



Superintendencia  
del Sistema Financiero

PAS- 010/2017

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO:** San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de 2017, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Con fecha 21 de mayo de 2018, se emitió resolución final dentro del presente proceso administrativo sancionador, siendo notificada respectivamente el día 23 de mayo del mismo año, por medio de la cual se sancionó al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**, con Amonestación Escrita; según consta de fs. 75 al 82.

Que habiendo transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de la sanción impuesta en la resolución antes relacionada, por lo que ésta deberá declararse firme.

**POR TANTO**, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 inc. final de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

a) Declarase firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día 21 de mayo de 2018 en el presente procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-010/2017 en contra del **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.**

b) Publíquese la resolución final antes relacionada, conforme lo establece el Art. 68 inciso final de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

**NOTIFÍQUESE.**

Luis Edgardo Vides Martínez  
Director de Asuntos Jurídicos

